

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre del 2010, se acordó aprobar el acuerdo provisional de modificación de las tarifas de la siguiente ordenanza fiscal, según el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

IV.3. Prestación de servicios en el centro de actividades sociales y mujer

De acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que en su apartado 1 señala: “Se expondrán en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”.

De acuerdo con el artículo 17.2 del mismo texto se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el período de treinta días desde su publicación, en los que no se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal, el cual se transcribe y queda como a continuación se señala y según lo marcado en los artículos 17.3 y 17.4 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

ANEXO DE MODIFICACIÓN

Capítulo IV.3

Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios en el centro de actividades sociales y mujer

Art. 3. *Cuantía.*—1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Tarifas-CursosGrupo I. *Estimulación de facultades mentales para adultos*

1. Cursillo de mejora del sueño: de tres meses de duración, noventa minutos semanales.

Precio del cursillo:

- Empadronados: 40 euros.
- No empadronados: 55 euros.
- Mayores de sesenta años empadronados sin cuota.

2. Cursillo de atención y memoria: de tres meses de duración, noventa minutos semanales.

Precio del cursillo:

- Empadronados: 40 euros.
- No empadronados: 55 euros.
- Mayores de sesenta años empadronados sin cuota.

3. Cursillo de musicoterapia: de tres meses de duración, noventa minutos semanales.

Precio del cursillo:

- Empadronados: 40 euros.
- No empadronados: 55 euros.
- mayores de sesenta años empadronados: sin cuota.

4. Taller de psicomotricidad y movilidad para personas muy mayores.
— Solo mayores de setenta años empadronados sin cuota.

Grupo II. Prevención de enfermedades mentales y adicciones para adultos y personas mayores

1. Autoayuda para reducción del estrés y la ansiedad: noventa minutos semanales.
Precio mensual:

- Empadronados: 12,50 euros.
- No empadronados: 17,50 euros.

2. Asesoramiento individualizado para dejar de fumar.

Precio mensual:

- Empadronados: 80 euros.
- No empadronados: 100 euros.

3. Terapia ocupacional para personas mayores de setenta años: tres horas semanales.
— Precio trimestral: 12 euros (solo empadronados mayores de setenta años).

Grupo III. Atención temprana

1. Preparación prenatal, dos horas semanales.

Precio mensual:

- Empadronados 28,64 euros.
- No empadronados: 41 euros.

2. Estimulación postnatal, dos horas semanales.

Precio mensual:

- Empadronados 28,64 euros.
- No empadronados: 41 euros.

Grupo IV. Promoción cultural

1. Taller de iniciación historia local, dos horas semanales.

Precio mensual:

- Empadronados 24,60 euros.
- No empadronados: 27,30 euros.

2. Taller de ampliación de historia local, dos horas semanales.

Precio mensual:

- Empadronados 24,60 euros.
- No empadronados: 27,30 euros.

Normas de gestión

Las personas no empadronadas en San Lorenzo de El Escorial no tendrán derecho a ningún tipo de descuento.

Estas actividades se pondrán en marcha cuando haya más de doce personas inscritas.

1. Se realizará un descuento del 10 por 100 en las cuotas de cada curso/taller a los miembros de familias numerosas, presentando la correspondiente acreditación oficial de la Comunidad de Madrid.

2. Se realizará un descuento del 10 por 100 en otras actividades a las que se inscriba la misma persona.

3. Se realizará un descuento del 20 por 100 a las personas con un grado de minusvalía del 33 al 64 por 100 (incluidos) y un descuento del 50 por 100 a las personas con un grado de minusvalía superior al 65 por 100, previa acreditación con el certificado correspondiente de la Comunidad de Madrid.

4. Tendrán un descuento del 10 por 100 las personas mayores de sesenta y cinco años, empadronadas.

5. Todos los descuentos son acumulables.

II. Precios públicos de la Escuela Municipal de Tapices de Alto Lizo

I. Curso en telar portátil.

- Curso/taller de cuatro horas semanales, empadronados: 52,17 euros al mes.
- Curso taller de cuatro horas semanales, no empadronados: 66,50 euros al mes.

II. Curso en telar fijo, matrícula empadronados: 46 euros.

- Matrícula no empadronados: 61,38 euros.
- Cuota ocho horas semanales, empadronados: 56,26 euros al mes.
- Cuota de ocho horas semanales, no empadronados: 71,60 euros al mes.

III. Módulo especial alumnas con experiencia (ex alumnas). Para antiguas alumnas que usen su propio telar, teniendo opción de recibir supervisión de la profesora.

Taller de cuatro horas semanales:

- Empadronados: 52,17 euros al mes.
- No empadronados: 66,50 euros al mes.

Normas de funcionamiento y gestión de la Escuela Municipal de Tapices de Alto Lizo

La escuela dispone de 20 telares fijos, nueve telares portátiles, y dispone de hasta cinco plazas para ex alumnas.

Las vacantes se cubrirán cuando se produzca la baja, entre el 1 de octubre y el 1 de junio, con las listas de espera, por orden riguroso de antigüedad en la misma.

1. Los cursos comienzan el día 1 de octubre y finalizan el 30 de junio. El horario de clases por las mañanas es de diez a catorce. Los días de clases serán de lunes a jueves.

2. Días no lectivos: los festivos nacionales, de la Comunidad de Madrid y locales, del 22 de diciembre de 2010 al 10 de enero de 2011 y la Semana Santa.

3. El alumnado puede usar las hilaturas disponibles en la escuela para realizar su tapiz.

4. Las alumnas deben ceder sus trabajos para las exposiciones que realice la escuela.

5. Descuentos: las personas no empadronadas en San Lorenzo de El Escorial no tendrán derecho a ningún tipo de descuento.

1. Todos los descuentos son acumulables.

2. Se realizará un descuento del 10 por 100 en las cuotas de cada curso/taller a los miembros de familias numerosas, presentando la correspondiente acreditación oficial de la Comunidad de Madrid.

3. Se realizará un descuento del 10 por 100 en otras actividades a las que se inscriba la misma persona.

4. Se realizará un descuento del 20 por 100 a las personas con un grado de minusvalía del 33 al 64 por 100 (incluidos) y un descuento del 50 por 100 a las personas con un grado de minusvalía superior al 65 por 100, previa acreditación con el certificado correspondiente de la Comunidad de Madrid.

5. Se realizará un descuento del 10 por 100 a las personas mayores de sesenta y cinco años, empadronadas, salvo en la matrícula.

III. Precios públicos de cesión de salas y aulas

1. Cesión a artistas artesanos, para la exposición y venta de productos: Navidad (del 21 de diciembre al 5 de enero), julio, agosto y septiembre.

— Fianza: 60 euros, depositados en la Secretaría del centro para recibir la llave de la sala, que será retirada cuando se devuelva la llave, en el caso de que la sala esté en las mismas condiciones.

— Precio por día: 41 euros.

— Se hará un descuento del 20 por 100 al artista artesano que acredite estar empadronado en San Lorenzo de El Escorial o tener su taller artesano en este municipio. En caso de compartir sala con otros artistas artesanos este descuento se hará sobre su parte exclusivamente.

2. Cesión de las salas del centro a entidades privadas para cursos u otros usos. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de ceder o no la sala.

- Aulas para formación (ocupacional, continua) según total de horas de clase de cada curso:
- Aula equipada con mesas, sillas y pizarra: 8,16 euros/hora.
- Aula de cocina (equipada con mesas, sillas, electrodomésticos y espacio de almacén): 15,30 euros/hora.
- Aulas para otros usos (eventos de empresas privadas con ánimo de lucro, rodajes: 17,30 euros/hora).

3. Cesión de las salas y aulas del centro a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro (ONG y asociaciones de ayuda mutua, comunidades de propietarios, etcétera). Se cobrará solo en el caso de que la sala se ceda fuera del horario habitual del centro. En este caso el precio será el correspondiente al salario del personal. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de ceder o no la sala.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las variaciones que se han introducido, y transcurrido el período de treinta días sin que se hayan producido reclamaciones, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Lorenzo de El Escorial, a 29 de diciembre del 2010.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/282/11)